



MINHACIENDA



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**AUDITORÍA INTERNA
AL PROCESO DE APOYO GESTIÓN JURÍDICA**

Mayo 22 de 2017

Apreciada Doctora

Laura Carolina Bernal Correa

El Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Control Interno, en cumplimiento del Plan de Acción 2017 y al Programa General de Auditorías aprobado en noviembre de 2016 por el Comité de SIGI, en ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 87 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011, el Decreto 2145 de 1999 y sus modificaciones, los Decretos 1537 de 2001, 019, 2482 y 2641 de 2012 y 943 del 21 de mayo de 2014, así como, los lineamientos establecidos en la nueva Guía de Auditoría para Entidades Públicas del DAFP y las Resoluciones CGN 328 de 2005 y 203 de 2015, tiene como función realizar la evaluación independiente al Sistema de Control Interno, a los procesos, procedimientos, actividades y actuaciones de la administración, con el fin de determinar la efectividad del Control interno, el cumplimiento de la gestión institucional y los objetivos de la Entidad, produciendo recomendaciones para asesorar al Representante legal en busca del mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno; a continuación presentamos los resultados de la evaluación realizada al proceso de apoyo de gestión jurídica.

Los procedimientos de auditoría se realizaron sobre la base de pruebas selectivas; un procedimiento de esta naturaleza, no puede identificar todas las desviaciones de control, sino solamente aquellas que estén presentes dentro de la muestra evaluada.

Este informe fue presentado en la mesa de trabajo a los líderes; para la suscripción del plan de mejoramiento de la CGN; es importante que se termine de diligenciar el formato “CYE05-FR02 Plan de Mejoramiento”, el cual debe ser remitido por correo electrónico a más tardar el 30 de mayo de 2017.

Cordialmente,

MARITZA VELANDIA CARDOZO
Coordinador GIT de Control Interno

Copia: Dr. Pedro Luis Bohórquez Ramírez

Elaboró: William Lancheros Ruiz

Tabla de Contenido

Informe ejecutivo

Objetivos y Alcance.....	4
Evaluación de Controles.....	5
Conclusión.....	8
Informe detallado.....	9

OBJETIVO

Evaluar el grado de eficacia, efectividad, eficiencia del plan de acción, los controles y la pertinencia de los indicadores; así como, el cumplimiento de la normatividad aplicable, la jurisprudencia y las directrices emitidas por la Contaduría General, relacionada con el Proceso a auditar.

ALCANCE

El GIT de Control Interno a través de la auditoría al Proceso, busca evaluar el grado de cumplimiento al 28 de febrero de 2017, de las funciones descritas al GIT Jurídica en las Resoluciones emitidas por la CGN.




Para los derechos de petición, consultas, emisión de conceptos internos – externos y los actos administrativos, se realizará un muestreo cuando sea necesario de los radicados y/o emisiones efectuadas en el periodo comprendido de junio de 2016 al 28 de febrero de 2017.

Finalmente para el periodo de enero a marzo de 2017, se evaluará el cumplimiento del plan de acción y los indicadores.

Esta evaluación, se llevará a cabo en atención a las normas y pruebas de auditoría generalmente aceptadas, con fundamento en la Guía de auditoría para entidades públicas, el Modelo Estándar de Control Interno MECI – 2014 y la Guía Metodológica de la Oficina de Control Interno, entre otras; esta auditoría se desarrollará del 13 de febrero al 21 de abril de 2017.

EVALUACION DE CONTROLES

De conformidad con los resultados obtenidos, en el siguiente cuadro se presenta la metodología de evaluación con sus respectivos comentarios para la adecuada comprensión y correcta implementación del plan de mejoramiento, de acuerdo con la clasificación:


	<p>INADECUADO</p> <p>En los procedimientos y pruebas de auditoría, se evidencia que existe un bajo grado de observancia de las políticas, directrices y/o normas vigentes; los controles se están ejecutando pero son muy vulnerables y deben ser objeto de intervención o ajustes que se deben establecer y detallar a través del correspondiente plan de mejoramiento para su seguimiento.</p>
	<p>ADECUADO CON OPORTUNIDAD DE MEJORA</p> <p>En los procedimientos y pruebas de auditoría, se evidencia que existe un grado de observancia de las políticas, directrices y/o normas vigentes; los controles se están ejecutando pero presentan oportunidades de mejora que se deben establecer y detallar a través del correspondiente plan de mejoramiento para su seguimiento.</p>
	<p>SATISFACTORIO</p> <p>En los procedimientos y pruebas de auditoría, se evidencia que existe un alto grado de observancia de las políticas, directrices y/o normas vigentes; los controles se están ejecutando.</p>

Matriz de evaluación de controles

1. ANALISIS RESOLUCIONES 148 Y 290 DE LA CGN

Proceso y/o Actividad	Actividades de Control	Evaluación del Control	Observaciones
ANALISIS RESOLUCIONES 148 Y 290 CGN.	Verificación y comparación de la ejecución de las funciones descritas en las Resoluciones		No se evidencia en las sesiones del comité SIGI, la socialización de la agenda legislativa, sin embargo en hechos posteriores nos manifiestan que se hace dicha socialización personalmente al Contador General de la Nación.

2. DERECHOS DE PETICIÓN, CONSULTAS, CONCEPTOS INTERNOS - EXTERNOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS.


Proceso y/o Actividad	Actividades de Control	Evaluación del Control	Observaciones
DERECHOS DE PETICIÓN, CONSULTAS, CONCEPTOS EXTERNOS E INTERNOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS.	Observación, compilación y verificación en las pruebas de recorrido.		Se evidencia que el GIT de jurídico entre la recepción y direccionamiento del derecho de petición al área correspondiente para que den la respuesta se demora en un promedio de tres a cuatro días.

Matriz de evaluación de controles

3. CUMPLIMIENTO, EFICACIA Y EFICIENCIA DE LOS CONTROLES DE CADA SUBPROCESO.

Proceso y/o Actividad	Actividades de Control	Evaluación del Control	Observaciones
CUMPLIMIENTO, EFICACIA Y EFICIENCIA DE LOS CONTROLES DE CADA SUBPROCESO.	Para los controles establecidos en SIGI, se verificó la existencia, ejecución y efectividad de estos.		Debilidades de control para identificar el abogado que revisó el acto administrativo. En hechos posteriores manifiesta el GIT Jurídico que ya se implementó dicha columna en el control.

4. SEGUIMIENTO A LA ANTERIOR AUDITORIA

Proceso y/o Actividad	Actividades de Control	Evaluación del Control	Observaciones
SEGUIMIENTO AUDITORIAS ANTERIORES.	Verificación y análisis de los planes de mejoramiento suscritos, con el objetivo de ratificar que no hayan sido reincidentes las debilidades de control enunciadas.		<ul style="list-style-type: none"> ▶ Aún existe la falta de una política clara a nivel institucional, que determine los criterios que conllevan a direccionar los derechos de petición, compromiso que se había adquirido en la auditoria vigencia 2015. ▶ En la página WEB de la CGN u otro medio de consulta, los peticionarios no pueden conocer en donde va el trámite de su petición; por cuanto, falta un registro público que facilite el seguimiento de los derechos de petición.

CONCLUSIÓN

El GIT de Control Interno concluye que el proceso de apoyo de gestión Jurídica cumple con las funciones descritas en las Resoluciones 148 de 2004 y 290 del 2014, sin embargo, se presentan aspectos susceptibles de mejora que fueron identificados en esta auditoría de acuerdo a las observaciones y recomendaciones establecidas en el presente informe.

Adicional a ello deben mejorarse algunos controles, como lo verificamos y recomendamos.

1. ANALISIS RESOLUCIONES 148 Y 290 DE LA CGN

Con el fin de determinar la observancia en la ejecución de las funciones descritas en las Resoluciones 148, 290 del 26 de abril de 2004 y del 1 de julio de 2014 respectivamente, vía correo electrónico se envió un cuestionario al GIT de Jurídica, con las siguientes preguntas:

- ✓ ¿Cuántos conceptos jurídicos emitieron como GIT, con respecto a las funciones de la Contaduría?
- ✓ ¿Cuántos proyectos de actos administrativos se elaboraron y revisaron durante la vigencia?
- ✓ ¿En cuántos procesos judiciales y extrajudiciales fuimos parte, incluyendo tutelas, Acciones Contenciosas Administrativas y conciliaciones?
- ✓ ¿Cada cuánto analizan la agenda legislativa del congreso y como es el procedimiento para informarle a la alta Gerencia?
- ✓ ¿Dónde se ubica el banco de datos sobre la legislación existente y cada cuanto se actualiza?

Todas las preguntas fueron contestadas, sin embargo nos llamó la atención lo siguiente:

OBSERVACIÓN

El GIT Jurídico, según respuesta, hace la socialización de la agenda legislativo a la alta gerencia en los comités SIGI; de acuerdo a las pruebas de auditoría, se observa que en las sesiones y actas de dicho Comité del año 2016, no se evidencia el desarrollo de mencionado ítem.

RECOMENDACIÓN

Crear herramientas de control que aseguren la socialización a la alta gerencia de la agenda legislativa; el cual podría ser un boletín jurídico, con el objetivo de mantener actualizado la normatividad vigente aplicable a la CGN y así poder mitigar el potencial riesgo de incumplimientos legales.

HECHOS POSTERIORES

En dialogo con la Coordinadora y la persona encargada de atender la auditoria del GIT Jurídico, se manifestó que la socialización de la agenda legislativa se realiza directamente al Contador General de la Nación, aclarando que no es en el Comité SIGI, como inicialmente se manifestó en las repuestas al cuestionario; dado lo anterior, **el resultado de las pruebas es satisfactorio.**

2. DERECHOS DE PETICIÓN, CONSULTAS, CONCEPTOS INTERNOS - EXTERNOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS

Al haber verificado con el GIT de Gestión Administrativa y Financiera en ventanilla de correspondencia, la relación de los Derechos de Petición, Tutelas y Conceptos Jurídicos para el periodo comprendido entre junio 1 de 2016 a febrero 28 de 2017, se encontró que por este medio, se radicaron 164 Derechos de Petición, 39 documentos de Tutelas y 9 conceptos jurídicos.

Así mismo, con la información solicitada y enviada por el GIT Jurídica relacionada con la cantidad de Derechos de Petición, solicitudes de consulta y Código Institucional para el periodo evaluado, de un universo de 14 consultas y conceptos jurídicos se seleccionaron con la herramienta análisis de datos 10, de 120 derechos de petición se seleccionaron 51 y de 59 solicitudes de Código Institucional se seleccionaron 28; los anteriores documentos nos sirvieron de base para ratificar la aplicabilidad de la ley del momento, la coherencia de la respuesta con la solicitud, la ejecución de los controles y las actividades relacionadas por cada procedimiento.

De acuerdo a las pruebas de auditoría y al procedimiento institucional, se evidencia que en el GIT de Jurídica se radican solicitudes como Conceptos Jurídicos, Derechos de Peticiones y Solicitudes de código institucional; los cuales son radicados en los formatos de control de recepción que tiene Jurídico y los radican en ORFEO.

Teniendo en cuenta lo anterior y las pruebas de auditoría se observa que el GIT de jurídico entre la recepción y direccionamiento del derecho de petición al área correspondiente para que den la respuesta, se demora en promedio de uno a dos días como se evidencia en el siguiente cuadro.

COMUNICACIONES RECIBIDAS POR ORFEO						
	Radicado No.	Fecha ingreso a correspondencia	Fecha de ingreso al GIT JURIDICA	Fecha de traslado y/o reasignación	Total días en el GIT de Juridica	Respuesta definitiva peticionario (**) y observaciones.
DERECHOS DE PETICIÓN	20165500066792.	06/10/2016	07/10/2016	10/10/2016	1	Rad. 20162000033061 (31 octubre 2016); tomando los términos de consulta.
	20165500070502.	24/10/2016	24/10/2016	25/10/2016	1	Correo electrónico (24 de noviembre de 2016), tomando los términos de consulta.
	20165500074702.	10/11/2016	11/11/2016	11/11/2016	0	Rad. 20161300037061 (21 noviembre de 2016), el cual no concuerda con el número escrito en el formato de control "GJU02-FOR01" que nos enviaron.
	20165500075232	15/11/2016	17/11/2016	18/11/2016	1	Rad. 20172000000561 (11 enero 2017); tomando los términos de consulta.
	20165500040692.	08/06/2016	09/06/2016	09/06/2016	0	No aparece evidencia en ORFEO de la respuesta que se dio. Manifiesta que se abrió un expediente sin poder verificar el mismo.
	20165500044612.	28/06/2016	28/06/2016	29/06/2016	1	Rad. 20162000019431 (18 julio 2016) se dio repuesta al peticionario, sin embargo se manifestó que para resolver los numerales 1 y 2 se remitía al Ministerio de Hacienda (pág. 2 respuesta), sin evidenciar dicha remisión.
	20165500048452.	14/07/2016	15/07/2016	18/07/2016	1	Rad. 20163600020141 (27 julio 2016), no se puede verificar el cd.
	20165500052142.	29/07/2016	29/07/2016	01/08/2016	1	Rad. 20164900021811 (16 agosto 2016) con un cd anexo. No se pudo verificar el cd.
	20165500052542.	01/08/2016	02/08/2016	02/08/2016	0	Rad. 20164900021831 (16 agosto 2016) se da repuesta al peticionario. No se puede verificar la información del cd.
	20165500052562.	01/08/2016	02/08/2016	02/08/2016	0	Rad. 20164900021851 (16 ag 2016) se da repuesta al peticionario. No se puede verificar la información del cd.
	20175500002992.	27/01/2017	27/01/2017	30/01/2017	1	Según ORFEO se dio trámite correspondiente el 8 febrero 2017, sin que observe evidencia alguna de la repuesta.
SOLICITUD CÓDIGOS INSTITUCIONALES.	20165500040822.	09/06/2016	09/06/2016	21/06/2016	8	En ORFEO no se evidencian antecedentes del caso.
	20165500056122.	16/08/2016	16/08/2016	16/08/2016	1	El 1 de septiembre de 2016 se ordenó archivar, sin conocer en físico el motivo solo lo descrito en ORFEO.
	20175500002362.	24/01/2017	25/01/2017	14/02/2017	14	Rad. 20171300004371 (15 feb 2017) se informa y devuelve al peticionario los documentos para la asignación de Código Institucional. Dentro del oficio de respuesta se informa que vía telefónica y correo se informó la corrección que debía hacerse, sin poder evidenciar dichas formas de comunicación en ORFEO; sin embargo en la socialización del Informe se observó en el expediente la comunicación por Email.

(**) sin embargo, al efectuar la trazabilidad de las mismas se evidencia que los derechos de petición con los radicados descritos a continuación se convierten en consulta y algunos en la respuesta anexan cd el cual no se puede verificar; como no es competencia de este GIT, la trazabilidad se efectuará cuando se realice la Auditoria al GIT de Normalización y Consulta.

3. CUMPLIMIENTO, EFICACIA Y EFICIENCIA DE LOS CONTROLES DE CADA SUBPROCESO.

Para determinar su diligenciamiento, la eficacia y eficiencia del control, se solicitaron al GIT Jurídico los siguientes formatos diligenciados desde el 1 de julio de 2016 al 28 de febrero de 2017:

- ✓ GJU02 – FOR01 (control Derechos de Petición),
- ✓ GJU05 – FOR01 (control Procesos Judiciales y extrajudiciales),
- ✓ GJU07 – FOR01 (revisión Actos Administrativos),
- ✓ GJU07 – FOR04 (asignación Código Institucional) y
- ✓ GJU07 – FOR05 (conceptos jurídicos)

De conformidad con la información solicitada y allegada a este GIT, se observó que las herramientas de control de los procedimientos GJU02-FOR01, GJU07 – FOR04, GJU07-05 y GJU05-FOR01 en el proceso de apoyo de gestión jurídica cumplen con su diligenciamiento y el objetivo para el cual fueron creadas, sin embargo, llama la atención lo siguiente:

OBSERVACIONES.

Al haber ingresado al Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI), a verificar el objetivo del control GJU07-FOR01, se observó que el mismo es: *“Prestar apoyo y asesoría permanente a los distintos usuarios de los procesos que desarrolla la Contaduría General de la Nación en la proyección y revisión de los proyectos de actos administrativos...”*, considerando este GIT que el objetivo se cumple, toda vez que, en el formato de control GJU07-FOR01, contiene el visto bueno de Jurídica, la clase de acto administrativo, el asunto, la dependencia de origen, la fecha y hora de recepción, el nombre de quien entrega, el tramite surtido, la dependencia de destino, la fecha y hora de salida y el nombre de quien recibe; no obstante, no se identifica el abogado quien realizó la revisión.

RECOMENDACIÓN.

Se determine la posibilidad que dentro de la herramienta de control GJU07-FOR01, se agregue una columna que especifique quien revisó el acto, para tener dentro de toda la herramienta la trazabilidad de la información.

HECHOS POSTERIORES

En dialogo con la Coordinadora y la persona encargada de atender la auditoria del GIT Jurídico, se manifestó que en el medio de control “GJU07-FOR01”, ya se implementó una columna donde aparece el nombre del profesional que revisó el acto administrativo, la ejecución de este control será evidenciado en la siguiente auditoría.

4. SEGUIMIENTO A LA ANTERIOR AUDITORIA

Se revisaron tres (3) informes relacionados con los temas de la presente auditoría, presentados por el GIT de Control Interno durante la vigencia 2015, los cuales correspondieron a las auditorías internas de gestión efectuadas al procedimiento AIG-GJU-PRC02 elaboración, respuesta y seguimiento a los derechos de petición y consultas, AIG-GJU-PRC05 representación judicial y extrajudicial y AIG-GJU-PRC07 elaboración, revisión de actos administrativos y conceptos jurídicos, observando que se suscribieron los planes de mejoramiento con las acciones correctivas pertinentes finalizando estas el 16 de diciembre de 2015, sin embargo, a continuación describimos lo que nos llamó la atención:

OBSERVACIONES.

Se evidenció que a la fecha de la auditoría aún existe la falta de una política clara a nivel institucional, que determine los criterios que conllevan a direccionar los derechos de petición. Indagando sobre dicha política en correspondencia de la CGN y de acuerdo a las pruebas de auditoría, se evidencia que toda correspondencia recibida por cualquier medio, en lo correspondiente a derechos de petición, conceptos jurídicos, demandas, tutelas, solicitud código institucional tiene que inicialmente pasar por el GIT JURIDICA para que ellos hagan el correspondiente reparto a las demás dependencias, disponiéndose así en el procedimiento GJU-PRC02 en su

numeral 1 que dice: “se reciben los derechos de petición y/o consulta por cualquier medio, los cuales serán registrados en el Sistema de Gestión Documental ORFEO. Para tal efecto, el auxiliar administrativo una vez sea notificada del derecho de petición y/o consulta remite el oficio a correspondencia para su ingreso al sistema”; significando lo anterior, que cualquier petición pasa antes de iniciar el trámite dos veces por el auxiliar administrativo de jurídica; una cuando llega por cualquier medio y otra cuando se envía a correspondencia.

En la auditoría realizada al proceso “**GJU-PRC02 ELABORACIÓN, RESPUESTA Y SEGUIMIENTO A LOS DERECHOS DE PETICIÓN Y CONSULTAS**” se determinó que: “La página WEB de la CGN u otro medio de consulta, no dispone de un registro público que facilite la consulta y seguimiento de los derechos de petición, que además cumpla con los parámetros de la Circular Externa No. 001 del 2011”, sin embargo, dicha circular fue derogada y ahora se debe dar cumplimiento al deber de información que propaga la Ley 1712 de 2014, ordenándose también dicho registro público; evidenciando con las pruebas de auditoría que en la página WEB, únicamente se observa en el icono del servicio al ciudadano, un número telefónico y la dirección donde el peticionario puede solicitar información de la petición efectuada.

RECOMENDACIONES

1. Crear una política liderada por el GIT de Apoyo Informático para que la radicación que llega por cualquier medio al GIT Jurídico, tenga trazabilidad de la misma.
2. Dentro de la WEB se hace necesario crear un espacio para que los ciudadanos interesados en conocer el desarrollo de su petición puedan hacerlo desde cualquier computador.